

BASES GENERALES PARA LA COBERTURA DE LA BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LA TRABAJADORA QUE VENÍA OCUPANDO EL PUESTO DE TRABAJADORA SOCIAL (INFORMADORA) EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

BASES:

PRIMERA.- Constituye el objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la cobertura, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Trabajador/a Social (A2) a tiempo completo con contrato laboral temporal de sustitución regulado en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta convocatoria está motivada por la cobertura de la baja por incapacidad temporal de la trabajadora que venía ocupando el citado puesto de trabajo en el Centro Municipal de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Los centros municipales de información a la mujer son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género.

Estos centros desarrollarán su actividad de manera transversal en todos los ámbitos y con todos los colectivos del municipio para implementar las políticas de igualdad y de prevención de la violencia de género, especialmente en el ámbito educativo, social, salud y cultural.

Serán personas usuarias de la actuación de los centros las mujeres, en especial las que sean o puedan ser víctimas de violencia de género. En estos casos la atención se podría extender a los menores y personas dependientes a su cargo.

SEGUNDA.- Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español/la o de nacionalidad de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. En este último supuesto el/la aspirante deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley 17/1993 de 26 de diciembre, y acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine la Comisión de Selección.

b) Tener una edad igual o superior a 18 años.

c) Estar en posesión de la Diplomatura o el Grado en Trabajo Social o equivalente, para el puesto de Trabajador/a Social (A2) a tiempo completo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Estar en condiciones físicas y psíquicas para desempeñar las tareas propias del puesto.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad que se establecen en la legislación vigente para el acceso a la Administración Local.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 2
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 09:41:07</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0052 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



f) Poseer la siguiente formación y experiencia específica:

- Formación: contar con al menos 200 horas acreditadas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, también se entiende incluida en materia de violencia contra las mujeres.

- Experiencia: contar con al menos un año de experiencia acreditada en entidades públicas o privada, en algunos de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia contra las mujeres.

g) Haber abonado la tasa de derechos de examen por participación en procesos de selección de personal. El importe a ingresar viene establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en convocatorias para acceder a la función pública en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y cuyo ingreso se efectuará en la cuenta de Cajamar: número de IBAN: ES79 3058 0736 99 2720077159. Así mismo el artículo 4 de la citada Ordenanza establece los casos de exenciones y bonificaciones.

h) Estar en posesión del permiso de conducir clase B, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Las solicitudes para participar (Anexo I), se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Esta Mancomunidad dispone de un registro presencial y también de un registro en la sede electrónica) o en algún otro registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Málaga y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, indicando en la solicitud que cumplen con los requisitos de la convocatoria en los puntos d) y e). Así mismo deberá aportar toda la documentación necesaria que justifique que cumple los requisitos exigidos en los puntos a), b), c), f), g). También deberá aportar toda la documentación que justifique la valoración de la fase de concurso o concurso-oposición prevista en la base SEXTA.

Justificación de la base SEGUNDA:

Los del apartado a) y b), con fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

Los del c) con fotocopia de la titulación oficial.

Los del d) y e) marcando las casillas correspondientes en el modelo de solicitud (Anexo I)

Los del f) con fotocopia de los certificados o documentación acreditativa de la citada formación y experiencia requerida.

Los del g) con fotocopia de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen.

Los del h) con fotocopia del carnet de conducir en vigor de clase B.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 09:41:07</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0052 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Toda la documentación, tanto la referente a los requisitos de la Base Segunda como la que justifique la fase de concurso o concurso-oposición, deberá ser presentada como máximo el último día que esté abierto el plazo para entregar solicitudes.

Para una gestión más rápida y eficaz del procedimiento, aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma en un registro diferente al de esta Mancomunidad de Municipios se remitirán inmediatamente escaneados al correo electrónico rrhh@mancomunidadaxarquia.com.

CUARTA.- El órgano de selección, de carácter técnico estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Secretario al tener voz pero no voto y por tanto no calificar ni valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, no es necesario que tenga igual o superior nivel de titulación.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera o laboral fijo designado por el Sr. Presidente.
- Vocales: tres funcionarios/as de carrera o laboral fijo designados por el Sr. Presidente.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera o laboral fijo designado por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 09:41:07</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0052 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de 5 días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>), para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal de Selección. El lugar, fecha y hora de la celebración de la primera prueba se publicará con posterioridad al anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>).

SEXTA.- El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar, la fase de oposición y una vez finalizada esta se procederá a realizar la fase de concurso. Ambas fases se podrán realizar el mismo día, si ello es posible. La fase de oposición no tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE OPOSICION: Supondrá el 60% de la puntuación otorgada en el proceso selectivo y se valorará del siguiente modo, hasta un máximo de 9 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Entrevista personal: Los aspirantes realizarán una entrevista basada en varias preguntas que planteará el Tribunal de Selección referente a las materias, normativas, funciones, y circunstancias concretas del puesto de Trabajador/a Social del Centro Municipal de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía al que opta y que están relacionadas con el temario. Se puntuará hasta un máximo de 9 puntos.

FASE DE CONCURSO: Se realizará una vez finalizada la fase de oposición. Supondrá el 40% de la puntuación otorgada en el proceso selectivo, la puntuación máxima de la fase de concurso será de: 6 puntos y se valorará del siguiente modo:

-Méritos Profesionales: Para valorarlos es imprescindible la aportación de todos los documentos que se indican:

A).- Currículum Vitae actualizado.

B).- Informe de Vida Laboral actualizado.

C).- Contratos de trabajo de cada uno de los diferentes períodos trabajados y en caso de no disponer del citado contrato de trabajo de algún período concreto se podrá sustituir por certificados de empresa (Mod. PR-AIN/01-277-A ó Mod.PR-2A/ 9@).

La puntuación máxima en este apartado será de: 4 puntos.

1).- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto igual o similar al que opta con una relación funcional o laboral: 0,20 puntos.

2).- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual o similar al que opta con una relación funcional o laboral: 0,10 puntos.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

5

CSV: 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 09:41:07</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0052 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



3).- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto igual similar al que opta con una relación laboral temporal o indefinida: 0,02 puntos.

-Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima en este apartado será de: 2 puntos.

El Tribunal calificador valorará los cursos homologados por cualquier administración pública, corporaciones de derecho público o colegios profesionales y relacionados con el puesto ofertado, teniendo en cuenta el número de horas acreditadas, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas: 0,25 puntos
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,50 puntos
- Cursos de 61 a 120 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 120 horas: 1,00 puntos

Se valorarán los cursos relativos a materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad y prevención violencia de género, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, y digitalización en la administración electrónica.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 25 horas.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia de los certificados emitidos a tal efecto.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración o el número de créditos. Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente.

La puntuación final de cada aspirante será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos y en la fase de oposición. Dicha puntuación final es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal de Selección para su contratación como personal laboral temporal con contrato de sustitución (410) regulado en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de empate en la puntuación final, se atenderá para resolverlo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
- b) En caso de mantenerse el empate, mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos, por el orden expresado en el mismo.
- c) En caso de mantenerse el empate, mediante sorteo celebrado en sesión pública.

SÉPTIMA.- Los seleccionados dispondrán del plazo de 2 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la calificación final, para presentar la documentación original a que se refiere la Base segunda. La no acreditación de los requisitos anteriores en el plazo concedido, determinará la imposibilidad del mismo y el llamamiento del siguiente en la lista.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 6
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 09:41:07</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0052 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



OCTAVA.- Los requisitos generales exigidos en la Base segunda se acreditarán, por parte del aspirante seleccionado con mayor puntuación, antes su contratación como personal laboral temporal con contrato de sustitución (410), justificándose mediante los siguientes medios:

Los del apartado a) y b), con fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

Los del c) con fotocopia de la titulación oficial.

Los del d) y e) marcando las casillas correspondientes en el modelo de solicitud (Anexo I)

Los del f) con fotocopia de los certificados o documentación acreditativa de la citada formación y experiencia requerida.

Los del g) con fotocopia de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen.

Los del h) con fotocopia del carnet de conducir en vigor de clase B.

NOVENA.- Una vez presentada la reseñada documentación y, tras comprobar que la misma se encuentra conforme, el órgano competente autorizará la realización del contrato de sustitución (410), regulado en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece un período de prueba de 15 días, durante el cual, el funcionario o personal laboral de la Mancomunidad al que corresponda podrá emitir el correspondiente informe sobre la adaptación de la persona al puesto para el que ha sido contratado.

DÉCIMA.- En el supuesto de que el candidato/a seleccionado/a no pueda ser contratado/a para el puesto convocado por razones imputables a él mismo (renuncia, no acreditación de requisitos exigidos, etc.), decaerá en su derecho y será llamado/a el siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación que consta en la lista definitiva de la convocatoria. Por tanto este es el procedimiento que se seguirá si causa baja o finaliza el contrato laboral temporal de forma anticipada para la cobertura temporal del puesto de Trabajador/a Social.

UNDÉCIMA.- Los/as aspirantes, contra las puntuaciones otorgadas, podrán interponer ante el Tribunal de Selección, la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles al siguiente al que se haga pública la referida puntuación, pudiendo solicitar la revisión de la valoración de su expediente pero no el de cualquier otro expediente ajeno que pudiera vulnerar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra los acuerdos del Tribunal de Selección que resuelvan las reclamaciones presentadas, los interesados podrán interponer las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015 y ejercitar las demás acciones previstas en la legislación vigente.

DUODÉCIMA.- Toda la información (listas de admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones, etc.) se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 09:41:07</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0052 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Torre del Mar, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jorge Martín Pérez
(firmado electrónicamente)

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. El municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas Generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.

Tema 5. El Municipio. El Término Municipal. Alteraciones de términos municipales. La Población. El Empadronamiento.

Tema 6. Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones y normas de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 7. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 8. Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Violencia de género, definición, modelos explicativos y abordaje.

Tema 9. El rol del/l agente de igualdad en el Centro Municipal de Información a la Mujer.

Tema 10. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 9/2016, de 27 de diciembre.

Tema 11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

Tema 12. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 13. Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 8
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 09:41:07</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0052 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Anexo I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE LA BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJADORA SOCIAL (INFORMADORA) EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA. MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PUESTO AL QUE ASPIRA:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	MUNICIPIO:
C.P. y PROVINCIA:	TITULACIÓN ACADÉMICA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCUMENTOS APORTADOS: - - - - - - -	

SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y **declara bajo juramento:**

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Que no me encuentro incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- Que me encuentro en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para desempeñar las tareas propias del puesto.

AUTORIZA a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

9

CSV: 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001410100U3Z1R6V2C9R6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0052
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 09:41:07	Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

